

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario dotar al Cantón Salinas de un Plan Regulador de Desarrollo Físico Cantonal y Urbano, que optimice la utilización de su suelo en función de una Proyección futura que considere sus peculiares características.

Que es indispensable armonizar sus limitados recursos territoriales con las necesidades urbanas de sus Pueblos, dotándoles de un Planeamiento Físico Cantonal y Urbanístico que regule la tenencia, uso, propiedad y goce de sus Territorios y Recursos Naturales Turísticos, de manera organizada y dirigida, que impida la expansión poblacional espontánea e ilegal en su suelo, como ha ocurrido en el pasado, creando sectores suburbanos y marginales, que son verdaderos cinturones de miseria, carentes de los más elementales servicios básicos, cuya carga social deberá atenderse en un futuro inmediato.

Es obligación también de esta Administración, preservar zonas de reservas turísticas, de áreas verdes, de expansión urbana y residencial, comunales, deportivas, recreacionales, culturales e industriales; como también, para obras de infraestructura pública y de servicios básicos, que eviten el uso indiscriminado de sectores no ocupados del Cantón Salinas.

Es necesario además elaborar un Plan Director, cuyo objetivo sea el de preservar y el de rescatar los recursos naturales y turísticos del Cantón, y que preserve además su suelo, sus playas y costas; su flora y fauna y, en general el Patrimonio natural del Cantón.

Debe considerar también, el necesario desarrollo socio-económico del Cantón, estimulando toda actividad productiva turística e industrial, que no afecte su entorno natural y urbano, para ello, se delimitará una zona de expansión industrial que prevea con criterio técnico estas consideraciones.

En uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E :

Aprobar el Plan de zonificación de unidades de planeamiento contenidas en el plano No.1-A elaborado por la Dirección de Obras Públicas, en el cual se delimita las siguientes zonas:

1.- Zona de Reserva Turística: Esta área ha sido catalogada como zona de reserva turística por sus características de suelo y su belleza natural; en ella existe un estero que desemboca en la Bahía de Punta Carnero. Además no podría utilizarse para otros propósitos.

2.- Zona de áreas verdes: Esta zona bordea el lago natural "Velasco Ibarra", está dotada de una exuberante vegetación, con flora y fauna típicas de la zona, por su proximidad al Lago "Velasco Ibarra", mantiene estas características y puede constituirse a muy corto plazo en una área de inigualable belleza que atraerá una gran influencia turística y servirá como parque campestre para los moradores del Cantón.

3.- Área para el Terminal Terrestre: Esta área ha sido determinada por estar en el centro territorial del Cantón y, tiene acceso inmediato a la vía Punta Carnero y a lo que sería la Autopista Guayaquil-Salinas, además por su ubicación limitaría con el área comunal, la zona residencial turística y las áreas Urbanas Turística del Cantón.

4.- La Zona Industrial: Esta zona industrial, ha sido ubicada cerca de la población de Anconcito, Parroquia eminentemente pesquera, sin un desarrollo económico importante, que se beneficiará directamente por la implantación del sector industrial en esta área; no afecta las principales playas y Centros Turísticos y Urbanos del Cantón y además, se encuentra en una área que por sus características de suelo no puede utilizarse para urbanizaciones y/o programas turísticos. Además en esta área se encuentran las más grandes Industrias Camaroneras del Cantón.

5.- Zona Residencial Turística: Esta zona es alta y tiene acceso directo a las playas, que deberá ser revertida para uso turístico, limitaría con la zona de reserva turística y con la zona recreacional.

6.- Área Comunal: En esta área se ha proyectado la construcción de varias obras de carácter social; por ello limita con la zona residencial urbana (ZONA MARGINAL), con las zonas de áreas verdes y con el Terminal Terrestre. Tiene acceso directo a la carretera que va a Punta Carnero.

7.- Zona Residencial Urbana: Esta zona ha sido ubicada como zona de expansión urbana por su proximidad a los centros urbanos de La Libertad y José Luis Tamayo.

8.- Zona de Recreación Turística, Deportiva y cultural: En esta área que limita con el Lago "Velasco Ibarra", de inigualable belleza se proyectará la construcción de un gran complejo recreacional, turístico y cultural en donde se construirá:

a) El MUNDO DEL NIÑO: Una área destinada a juegos y distracciones para los niños.

b) El MUNDO ACUÁTICO: Un Complejo de Piscinas y Toboganes para uso familiar.

c) El MUNDO CULTURAL: Donde se proyecta la construcción de un Centro de Convenciones Nacionales y una Plazoleta con un escenario acústico para festivales artísticos y culturales.

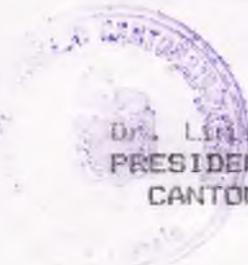
- d) El MUNDO DEPORTIVO: Un Complejo de canchas deportivas.
- e) El MUNDO NATURAL E HISTORICO: caracterizado por un jardín botánico, un bosque seco y un museo; y,
- f) Una área de Cabañas Vacacionales y un Centro Vacacional; incluye también un área para Hotel;

Esta obra deberá construirse con la co-participación de la Empresa Privada o de Gobiernos o Empresas Privadas Internacionales; y,

Disponer que pase ésta Resolución a los Departamentos Técnicos respectivos para que elabore en base a esta zonificación de unidades de planeamiento, el Planeamiento físico y urbanístico del Cantón que contendrá:

- a) La formulación de planes reguladores de desarrollo físico Cantonal; y,
- b) La formulación de Planes reguladores de desarrollo urbano, de conformidad con lo que dispone el título IV Capítulo I, sección 1a. de la Ley de Régimen Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.




Dr. Lina Cadena Castillo,
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS




Sra. Priscilla Williams Muñoz,
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N :

El presente Plan de Zonificación de Unidades de Planeamiento contenidas en el Plano 1-A elaborado por la Dirección de Obras Públicas, fue discutido y aprobado en la Sesión Extraordinaria celebrada el nueve de Diciembre de 1.992.




Sra. Priscilla Williams Muñoz,
SECRETARIA MUNICIPAL